

¿Qué marco de financiación autonómica defendemos?

Posición ante el
Acuerdo PSOE-ERC de
Izquierda Unida

Tabla de contenido

1.	Introducción	3
2.	Acuerdo de financiación PSOE – ERC	4
3.	Posición de Izquierda Unida ante el Acuerdo	6
4.	Propuesta de reforma de IU del sistema de financiación autonómica	9
a.	Plan de reducción condicionada de la Deuda con el Estado	9
b.	Reforma fiscal para garantizar una financiación autonómica justa	13
c.	Garantizar un suelo adecuado de servicios públicos a todas las personas en todos los territorios	15

1. Introducción

El actual modelo de financiación fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el 15 de julio de 2009, a través del Acuerdo 6/2009, de reforma del sistema de financiación autonómica. Su aplicación derivó en la aprobación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía. **A pesar de los objetivos que el modelo de financiación tenía, a lo largo de estos años se han visto las grietas de equidad de las que adolecía y también se ha puesto de manifiesto el incumplimiento del principio de suficiencia financiera.**

La principal crítica que realizamos desde Izquierda Unida es que el actual modelo no garantiza la prestación de servicios públicos. De hecho, el sistema actual no intenta cuantificar el coste en términos absolutos de prestar los servicios públicos gestionados por las comunidades autónomas a algún nivel de calidad considerado deseable, lo que supone un elemento que es imprescindible resolver. Aunque el modelo intente fijar un criterio de reparto que asegure que las necesidades de todas ellas se ven satisfechas en la misma proporción, **la exacerbación de la competencia fiscal ha causado efectos perversos desde el punto de vista de la equidad porque eso ha beneficiado a las rentas más elevadas y a comunidades como la de Madrid que es la más beneficiada de la guerra fiscal desatada entre territorios por atraer contribuyentes ricos mediante el dumping fiscal.** Además, el funcionamiento de los fondos adicionales junto con la cláusula de mantenimiento del statu quo, han desvirtuado el objetivo de equilibrio territorial y la aplicación del concepto de equidad. **Muchas comunidades autónomas han tenido una financiación inferior a sus necesidades. De hecho, hay un rango de más de 35 puntos porcentuales entre los niveles de financiación de las regiones mejor y peor tratadas y eso no responde ni a diferencias en factores de coste ni a los ingresos tributarios brutos de los distintos territorios. Si, además, comparamos la financiación de las comunidades forales con las de régimen común las diferencias son aún más intensas.**

La crisis del Covid lo ha rematado. Sin las transferencias excepcionales realizadas por el Gobierno central, el sistema habría estallado. Aunque la disposición adicional séptima establece que el Consejo de Política Fiscal y Financiera valorará con carácter quinquenal las posibles modificaciones en aras de una mejor coordinación financiera, garantizando la autonomía y suficiencia de las Comunidades Autónomas, así como el equilibrio y sostenibilidad del sistema, no va a ser sencilla una reforma en la actual legislatura.

Sin embargo, desde Izquierda Unida consideramos que no hay tiempo que perder para avanzar en garantizar servicios públicos y equidad a la población de todos los territorios.

Catalunya no era de las comunidades beneficiadas y su adecuado encaje territorial merece una reforma.

Pero no esta reforma. Y no de esta forma.

2. Acuerdo de financiación PSOE – ERC

Los puntos fundamentales en materia de financiación del acuerdo son los siguientes:

- a) **La Generalitat será la que gestione, recaude, liquide e inspeccione todos los impuestos soportados en Catalunya** y aumente sustancialmente la capacidad normativa con coordinación con el Estado y la Unión Europea. La gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de todos los impuestos soportados en Catalunya corresponden a la Agencia Tributaria de Catalunya, salvo los de naturaleza local.
- b) **La aportación catalana a las finanzas del Estado integra la aportación por el coste de los servicios que el Estado presta en Catalunya y la aportación a la solidaridad.** La aportación a los gastos del Estado se establecerá a través de un porcentaje de participación en los tributos. La aportación a la solidaridad debe ser explícita y debe reflejarse de manera transparente. **La Generalitat debe contribuir a la solidaridad con las otras comunidades autónomas, a fin de que los servicios prestados por los diferentes gobiernos autonómicos a sus ciudadanos puedan alcanzar niveles similares siempre que lleven a cabo un esfuerzo fiscal también similar. Esta solidaridad debe estar limitada por el principio de ordinalidad.**
- c) Con el objetivo de implementar este nuevo modelo, es imprescindible que el desarrollo de la hacienda catalana sea una prioridad para el próximo Govern de la Generalitat de Catalunya con el objetivo de que esta administración alcance plena autonomía en la recaudación, gestión, liquidación e inspección de todos los tributos que se generan en Cataluña. **La hacienda catalana debe instrumentalizarse a través de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) con el objetivo final de asumir progresivamente las funciones de aplicación de todos los tributos generados en Cataluña mediante el ejercicio de las potestades y funciones administrativas de liquidación, recaudación y comprobación de las obligaciones tributarias de los impuestos con el uso cuando corresponda de los mecanismos previstos por la ley.** La asunción de estas competencias requerirá el traspaso de los medios humanos, materiales, económicos y tecnológicos.
- d) **Durante el primer semestre de 2025 deberá formalizarse el presente acuerdo en la comisión bilateral entre el gobierno de la Generalitat y el del Estado en relación al modelo de financiación.** Los acuerdos a los que se lleguen en la comisión mencionada anteriormente deberán impulsarse en 2025 a través de las modificaciones legislativas necesarias y cuando corresponda trasladarlos a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat para que se puedan aprobar.
- e) **El impulso de las modificaciones que correspondan de la LOFCA, de la Ley de financiación de las comunidades autónomas y de la Ley de cesión de tributos a Cataluña que sean precisas para la implementación de estos objetivos.**
- f) **Consortio para las inversiones: Para hacer frente al déficit de inversiones en Cataluña y la baja ejecución de las inversiones previstas, se constituirá un Consorcio paritario Estado-**

Generalitat. Su objeto sería la gestión y la ejecución de las inversiones del Estado en Cataluña. Se deberá definir un marco plurianual de financiación en el Convenio de creación del Consorcio en el que se tenga como referencia, para dotarlo presupuestariamente, la media de inversión pública sobre el PIB en el conjunto del Estado. Es decir, se establecerá la financiación para el Consorcio en una cifra equivalente a la aplicación de la ratio sobre el PIB que se presupuesta.

En definitiva, el Acuerdo se basa en tres pilares:

- **Ordinalidad según la capacidad fiscal: Cataluña aporta al sistema de financiación más de lo que recibe, debido a que cuenta con un mayor nivel de renta y consumo que otros territorios. En cualquier caso, la financiación de Cataluña debe respetar el principio de ordinalidad. Las contribuciones de las comunidades autónomas por habitante, ordenadas en una escala de mayor a menor, deben mantener el mismo orden que en la escala de lo que reciben.** Se trata de un cambio estructural al sistema de financiación que, en caso de no adoptarse dentro del 2025, requerirá medidas compensatorias.
- **Solidaridad: Cataluña continuará aportando a la solidaridad territorial. La aportación debe ser explícita,** reflejando de manera transparente cuánto aporta y cuánto recibe, de manera que la contribución a la solidaridad de Cataluña sea conocida y reconocida.
- **Competencias no homogéneas: Cataluña ejerce un conjunto de competencias singulares que no tienen otros territorios. En el cálculo de las necesidades de gasto a financiar en Cataluña se deben tener en cuenta todas las variables relevantes,** como el aumento de la población en edad escolar o el factor envejecimiento, para reflejar adecuadamente las singularidades propias de Cataluña. Es preciso actualizar su financiación atendiendo a los costos reales de las mismas y a las nuevas necesidades y funciones que se han generado en el entorno de las mismas.

El problema es que estos tres pilares son incompatibles con principios básicos de solidaridad con el resto de las comunidades autónomas.

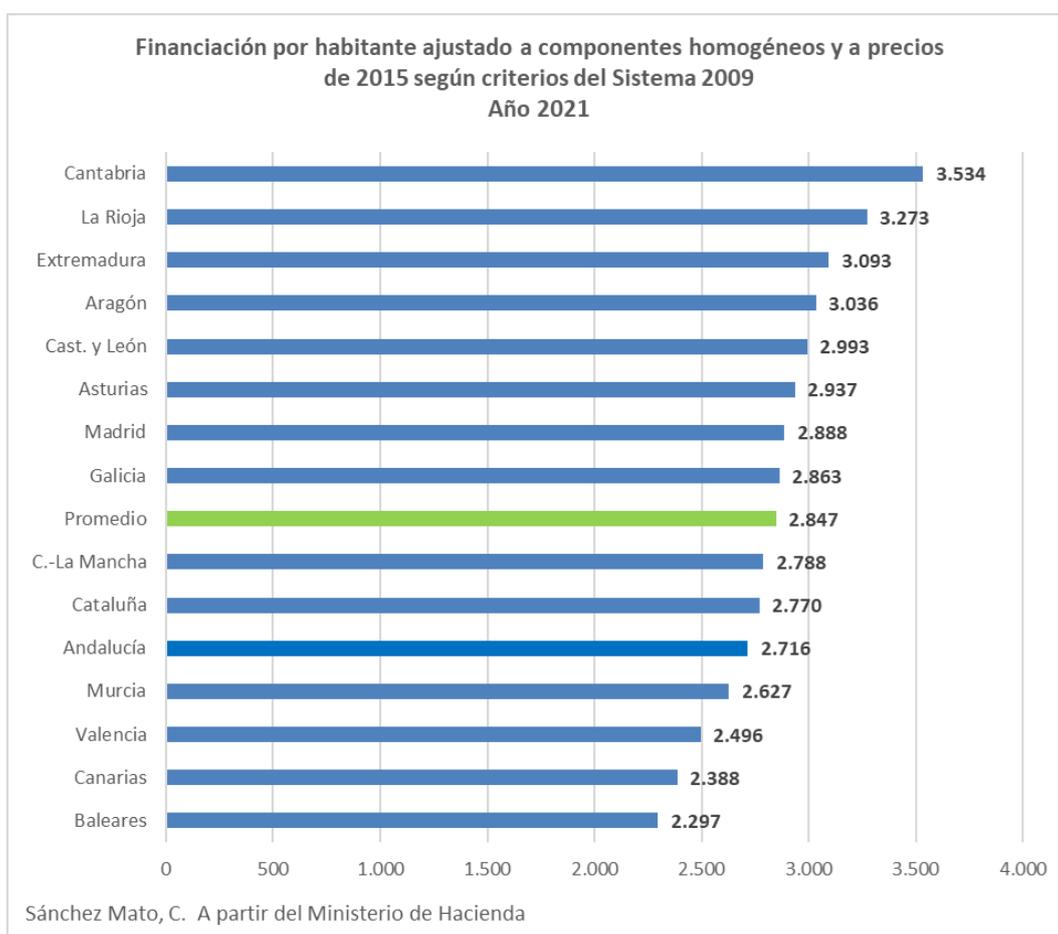
Aceptar la ordinalidad supone limitar la solidaridad y pasar a un concepto difuso de la solidaridad puede volar el sistema.

3. Posición de Izquierda Unida ante el Acuerdo

En el actual sistema de financiación, la Comunidad Valenciana, Cataluña, Murcia, Andalucía, Castilla la Mancha y Baleares son las más perjudicadas si comparamos lo que recaudan por habitante y lo que reciben. El sistema se ha revelado desigual. Según un informe de la Federación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea)¹ las más premiadas son Cantabria, La Rioja, Extremadura, Canarias y Castilla y León.

En el medio de la tabla están Aragón, Madrid, Galicia y Asturias.

Así, si se tienen en cuenta los últimos datos del Ministerio de Hacienda (2021) sobre financiación autonómica, la media nacional de la financiación homogénea por habitante está en 2.847 euros.



La diferencia entre Cantabria, la comunidad que más recibe (3.534 euros), frente a Baleares, que es la que menos (2.297 euros), es de 1.237 euros. En definitiva, un 35% menos percibiría la comunidad que menos recibe en financiación por habitante ajustado a componentes homogéneos y a precios de 2015.

¹ La evolución de la financiación de las comunidades autónomas de régimen común, 2002-2021.
<https://fedea.net/>

Estas distorsiones generan enormes tensiones en el sistema general de financiación de las comunidades autónomas porque desde la financiación promedio, la comunidad que más se beneficia está un 24% por encima y la que menos un 19% por debajo del promedio.

Cataluña, Madrid, Baleares y la Comunidad Valenciana son las que menos dinero recibieron en proporción a lo que recaudaron, por eso reclaman que se aplique el principio de ordinalidad, es decir, que los fondos que equilibran deberían impedir que se alterase el orden de cada comunidad autónoma en el ranking de la financiación. Eso es inadmisibile desde nuestra posición política porque eliminaría la solidaridad y sería profundamente regresivo.

El sistema NO funciona.

Pero no se arregla con este Acuerdo. Al contrario, podría empeorar.

Debemos manifestar nuestra postura contraria ante el Acuerdo tal y como se ha formulado por los argumentos que a continuación detallamos:

a) **De facto, este Acuerdo supondría la ruptura de principios básicos para Izquierda Unida para una adecuada vertebración territorial y satisfacción de los derechos de la ciudadanía del conjunto del estado. La posición de IU es federal, de modelo solidario y de suficiencia financiera vinculada al mantenimiento de los Servicios Públicos y a la población y no a los territorios. De hecho, este Acuerdo sería muy negativo para la clase trabajadora. La de Catalunya y la del resto de territorios del estado plurinacional.**

b) **No compartimos el principio de ordinalidad que consagra el Acuerdo. Porque supone subordinar a ello la garantía de proporcionar unos servicios de nivel digno en todos los territorios. Si prevalece que quien más recauda por ser rica siempre tiene que recibir más no cambiará nunca la desigualdad entre Comunidades Autónomas.**

c) **Tenemos un problema global de financiación autonómica. No solo con Catalunya. Las salidas singulares tienen que ver con la falta de un modelo de financiación superado desde hace más de un lustro y cuyas consecuencias son una financiación a cuenta y sin cumplir siquiera los mandatos de los diferentes estatutos, que no olvidemos son leyes orgánicas y son bloque constitucional. Se debería empezar por cumplir con esas obligaciones o en todo caso acometer su desarrollo como elemento fijo de todo modelo de financiación. Nuestra organización tiene una propuesta que esboza en el siguiente punto.**

d) **En ese sentido IU defiende que no ha lugar a cuestionar lo aprobado en los estatutos de Cataluña o de otras CCAA como parte de estos acuerdos.**

e) **Cualquier modificación de las comunidades que están en el régimen común que no pase por una reforma de la LOFCA es un brindis al sol y la correlación de fuerzas no permitiría el cambio.**

No hay mayoría para ello e Izquierda Unida no quiere transitar hacia un modelo insolidario. No se ha producido por tanto con este Acuerdo ningún cambio y no lo compartiremos si se produce.

f) **Echamos de menos en todo acuerdo de financiación de servicios a la población la necesaria reforma fiscal para la obtención de recursos y garantía de suficiencia financiera, así como la condicionalidad vinculada al cumplimiento solidario de aporte fiscal desde las CCAA para evitar dumping o bajadas de impuestos por donde se escapa la mayor financiación de servicios.**

4. Propuesta de reforma de IU del sistema de financiación autonómica

El gobierno de coalición progresista debe tener en cuenta necesidades que demanda la mayoría plurinacional que las urnas arrojaron el 23 de julio de 2023 debe abordar las insuficiencias y retos del actual modelo de financiación autonómico. Y no lo debería hacer desde una posición de debilidad porque es una oportunidad para hacer un estado mejor y con más capacidad de atender con servicios públicos adecuados a toda la población y especialmente a la más vulnerable.

Nuestra propuesta de reforma tiene las siguientes fases:

- Plan de reducción condicionada de la Deuda que la mayoría de las comunidades autónomas tienen con el Estado.
- Reforma fiscal para lograr una financiación autonómica justa.
- Garantizar un suelo adecuado de servicios públicos a todas las personas en todos los territorios.

a. Plan de reducción condicionada de la Deuda con el Estado

La deuda pública de las comunidades autónomas se ha multiplicado por 6,5 entre el año 2003 y el año 2022. A finales de este ejercicio ascendía a 316.937 millones de euros.

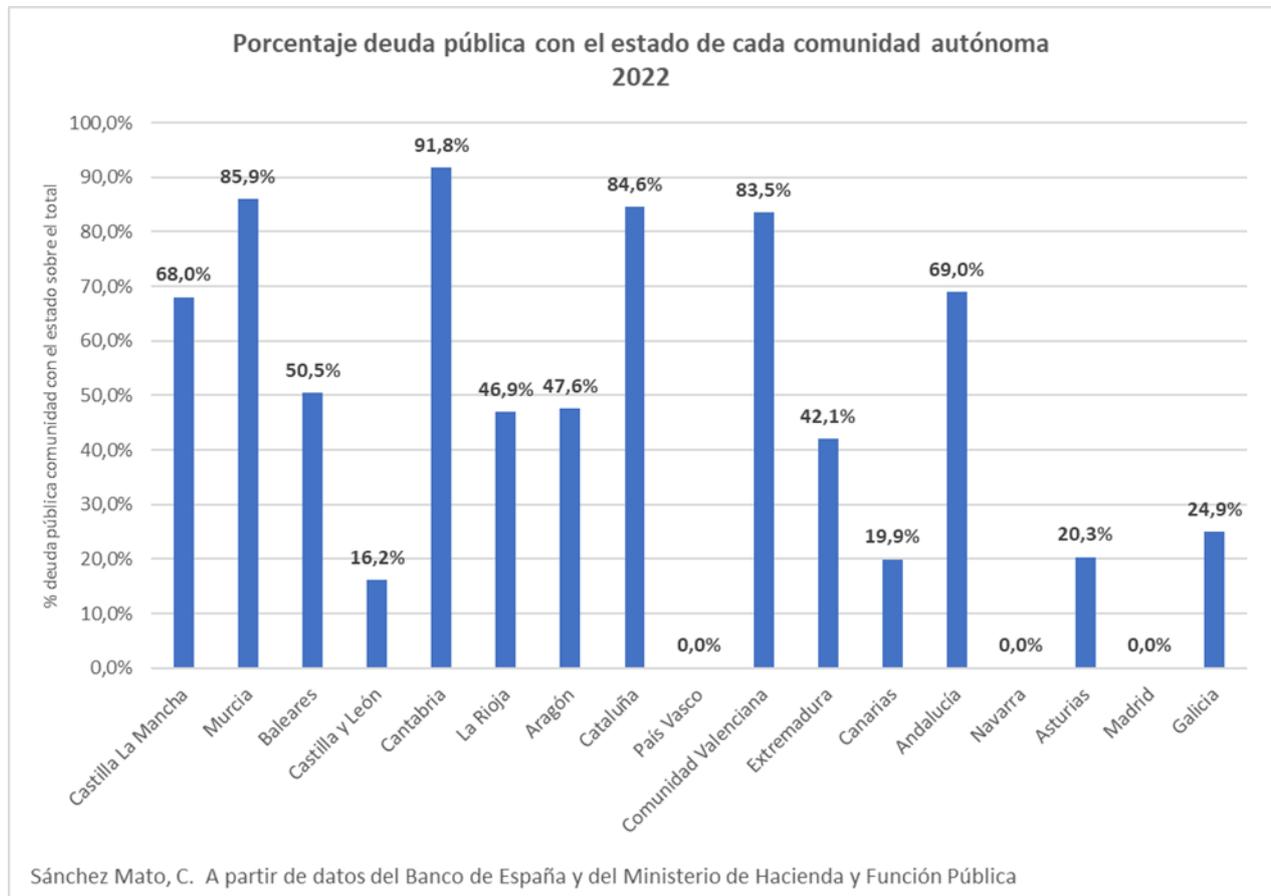
Como se puede apreciar, hay una enorme divergencia entre los crecimientos experimentados entre unos y otros territorios. Aunque no es el único factor, el modelo de financiación autonómico ha contribuido a este crecimiento de la deuda de las comunidades.

Deuda pública según Protocolo Déficit Excesivo Importes en millones de euros						
Comunidad Autónoma	Deuda pública año 2003	Deuda pública año 2022	% incremento	Por cuánto se ha multiplicado la deuda	Deuda con el Estado 2022	% s/total
Castilla La Mancha	807	15.520	1823,17%	19,2	10.554	68,0%
Murcia	685	11.395	1563,50%	16,6	9.791	85,9%
Baleares	858	8.874	934,27%	10,3	4.479	50,5%
Castilla y León	1.436	13.322	827,72%	9,3	2.157	16,2%
Cantabria	372	3.378	808,06%	9,1	3.100	91,8%
La Rioja	184	1.615	777,72%	8,8	758	46,9%
Aragón	1.110	8.957	706,94%	8,1	4.261	47,6%
Cataluña	10.918	84.327	672,37%	7,7	71.306	84,6%
País Vasco	1.498	10.821	622,36%	7,2	0	0,0%
Comunidad Valenciana	8.016	55.032	586,53%	6,9	45.933	83,5%
Extremadura	782	5.137	556,91%	6,6	2.161	42,1%
Canarias	1.133	6.516	475,11%	5,8	1.299	19,9%
Andalucía	7.460	37.870	407,64%	5,1	26.137	69,0%
Navarra	644	3.158	390,37%	4,9	0	0,0%
Asturias	880	4.217	379,20%	4,8	858	20,3%
Madrid	9.059	34.821	284,38%	3,8	0	0,0%
Galicia	3.186	11.977	275,93%	3,8	2.986	24,9%
Total Comunidades Autónomas	49.028	316.937	546,44%	6,5	185.780	58,6%

Fuente: Sánchez Mato C. A partir de datos de Banco de España

El 58,6% de la deuda autonómica total es con el Estado, pero si eliminamos del cálculo las comunidades que en la actualidad no tienen deuda viva pendiente con el mismo, el porcentaje

aumenta hasta el 69%. La horquilla va entre el 16,2% que le supone a Castilla y León y el 91,8% que alcanza en Cantabria. Y en cuanto a importes, entre los 758 millones de La Rioja y los 71.306 millones que Cataluña adeuda al Estado. Solamente ascendería a 82.000 millones la deuda que las comunidades autónomas mantienen con otros entes distintos al Estado, el 46% por parte de Madrid.

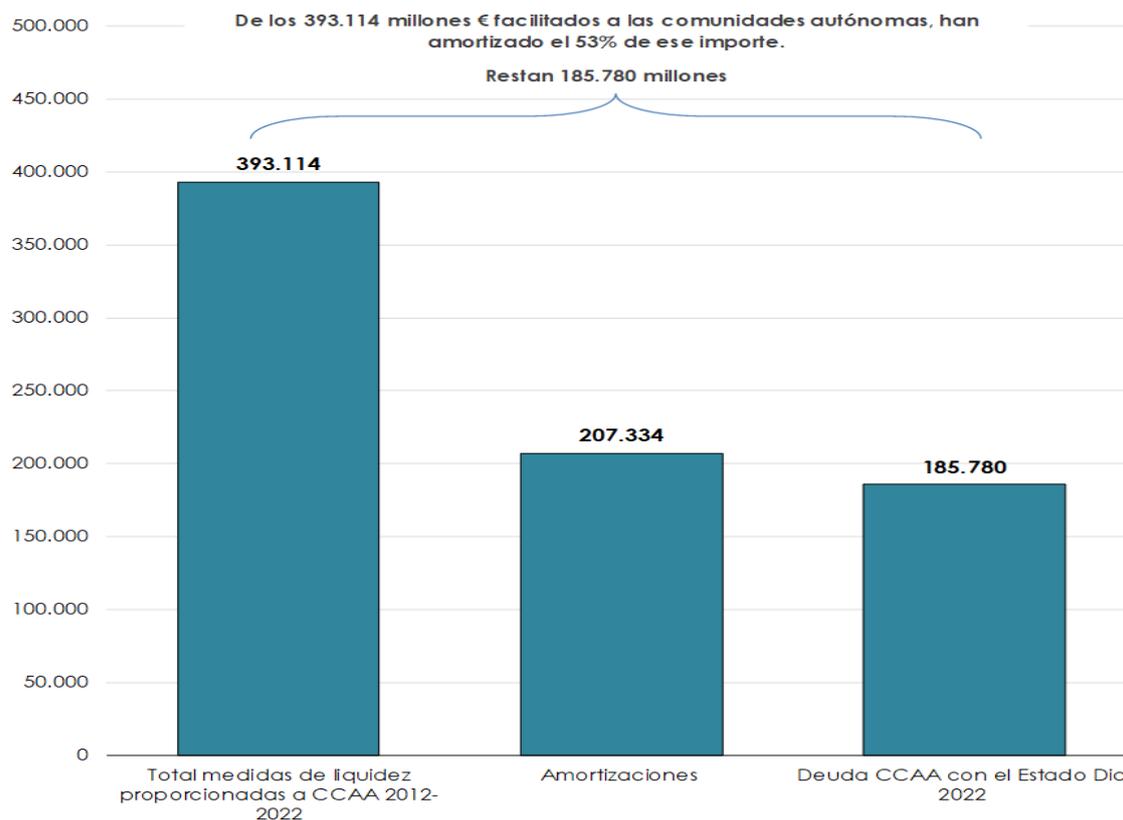


Esta situación es el resultado de un gigantesco rescate ya realizado y cuyas dimensiones son de enormes dimensiones.

Las medidas de liquidez que el Estado ha proporcionado a las comunidades autónomas entre 2012 y 2022 ascienden a 393.114 millones de euros y aunque se hayan amortizado hasta el ejercicio pasado un total de 207.334 millones de euros, resta una deuda por pagar al Estado de 185.780 millones de euros.

Las condiciones de los préstamos de los distintos mecanismos de liquidez han sido muy favorables. Así, los primeros préstamos estaban ligeramente por debajo del 6%, con una prima de menos de punto y medio sobre el coste de los fondos para el Tesoro Público, en un momento en el que el coste de la financiación para las comunidades autónomas con acceso al mercado estaba en torno al 11% en el mejor de los casos.

MEDIDAS DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIAS PROPORCIONADAS POR EL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
2012-2022
(DATOS EN MILLONES DE EUROS)



Fuente: Sánchez Mato C. A partir de datos del Ministerio de Hacienda

En los años siguientes se han ido reduciendo de forma paralela a la bajada de tipos de interés tras la intervención del Banco Central Europeo. El Gobierno ha reducido varias veces los tipos aplicables, tanto para los préstamos nuevos como para los ya concedidos, hasta llevarlos a niveles de entre el 0% y el 1% anual de 2015 en adelante. Incluso en esta etapa, los tipos ofrecidos por los mecanismos de liquidez han sido muy inferiores a los tipos de mercado a los que podrían haber accedido las comunidades autónomas, especialmente en los primeros años de operación de los mecanismos, y han estado incluso por debajo del coste de los fondos para el Tesoro.

Así pues, los mecanismos de liquidez han supuesto un considerable ahorro en intereses para las comunidades autónomas y un coste neto para el Estado. Este ahorro puede considerarse una ayuda o subvención implícita que, en algún sentido, incrementa la financiación efectiva de las comunidades autónomas.

¿Por qué hay que poner en marcha un Plan de reducción de la deuda que las comunidades autónomas tienen con el estado?

Porque dedican un 17,6% en promedio a pagar intereses y capital en 2022 y eso condiciona completamente su capacidad presente y futura de proveer de servicios públicos en cuantía y calidad suficiente a la ciudadanía.



La subida de tipos de interés nos enfrenta a una peor situación porque el conjunto de las comunidades autónomas pasará a pagar 5.049 millones de euros más en 2026 según las previsiones que los 3.608 millones abonados en 2022, un 140% más. Es el resultado de afrontar un tipo medio del 1,1% en 2022 que pasaría a ser del 2,6% en 2026.

Proponemos:

- **Cancelación de la deuda pública de las comunidades autónomas en poder del estado con un valor máximo de la deuda a final de 2022 (185.780 millones de euros).**
- **La deuda estatal se cancelaría en plazos anuales hasta un total de ocho ejercicios y no tendría impacto neto en la deuda global de las administraciones públicas ya que lo que asume el Estado, lo reducen las comunidades.**
- **La cancelación estaría ligada a una denominada condicionalidad positiva ya que la holgura financiera por el menor gasto financiera y la no amortización de la deuda con el Estado tendrá que ir destinada a incrementar el gasto y la inversión en los servicios públicos esenciales (educación, sanidad y servicios sociales) y a la no realización de rebajas impositivas en los tributos cedidos ni en los impuestos propios por parte de las comunidades autónomas beneficiadas.**

b. Reforma fiscal para garantizar una financiación autonómica justa

Es imprescindible abordar una reforma fiscal que tenga la capacidad de dar respuesta a los tres problemas principales de nuestro sistema, es decir, la suficiencia de ingresos, la falta de equidad y la elusión y fraude que se concentra en los que perciben elevadas rentas y poseen cuantioso patrimonio. Garantizar servicios públicos requiere recursos. Desde el estallido de la crisis de 2007, la recaudación fiscal se ha reducido en términos nominales y también en relación con la riqueza medida en términos de PIB. El promedio de los últimos veinte años muestra que hay 6,9 puntos porcentuales de diferencia promedio en presión fiscal desde 2001 a 2021 con respecto a la Eurozona.

Si España hubiese recaudado durante este período el 45,5% del PIB como la media de la Eurozona, se habrían obtenido 1,4 billones de euros adicionales, un 19% más. En definitiva, es evidente que se recauda en nuestro país muy por debajo de lo que se debería y esta situación es crónica.

Izquierda Unida tiene su propuesta en la que plantea la urgente necesidad de una reforma integral de nuestro sistema tributario. Consideramos que el actual se caracteriza por una apremiante falta de suficiencia, una muy deficiente equidad y un nivel de economía sumergida y fraude fiscal muy superior al de los países de nuestro entorno. Planteamos en este punto las medidas tributarias necesarias para la obtención de más ingresos públicos. Pero no se trata de una subida de impuestos generalizada, sino de un reparto de la carga tributaria diferente que redundará en más justicia fiscal. Porque si de algo adolece nuestro país es de ese elemento fundamental de justicia dado que las rentas y patrimonios elevados se han visto favorecidos de manera continuada con disposiciones legales que han aligerado su contribución a la Hacienda Pública.

El sistema tributario español establece que determinadas competencias estén asumidas por el Estado y otras por las comunidades autónomas. Actualmente hay establecido un régimen común (para la mayoría de las comunidades autónomas), en el que ambas se reparten la gestión de los impuestos, y otro foral (Navarra y el País Vasco), que permite ordenar y gestionar todos los tributos procedentes de los contribuyentes. En el régimen común, el Estado recauda el IRPF, el IVA y los Impuestos Especiales (bebidas alcohólicas o tabaco, entre otros) y posteriormente cede a cada región el 50 % del IRPF y del IVA recaudado en cada territorio y el 58 % de los Especiales. Por su parte, los impuestos cedidos (Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados) son gestionados directamente por cada Comunidad. En este caso, son los gobiernos autonómicos quienes utilizan su poder para subir los tributos cedidos o, por el contrario, para bajarlos.

Las actuaciones que proponemos requerirán de cambios legales que tengan en cuenta el reparto y gestión competencial existente.

Las grandes líneas de una reforma fiscal con fuerte impronta redistributiva en el ámbito autonómico pasan por la reforma de la tributación existente para incrementar la recaudación fiscal aumentando sensiblemente las aportaciones por renta, patrimonio y sucesiones de grandes fortunas y eliminar las exenciones fiscales que solamente facilitan la acumulación de capital a quienes más tienen.

Proponemos:

- **Eliminar la capacidad normativa autonómica sobre los mínimos personales y familiares en el IRPF** cuya función es la de determinar un nivel mínimo de renta no sometido a gravamen, con independencia de que su aplicación se realice a través de una minoración de la base o de una reducción de la cuota íntegra.
- **Establecer los mismos tramos y tipos de IRPF en todas las comunidades.**
- **Impedir la deducción de gastos educativos en IRPF porque sólo benefician a los usuarios de educación privada.**
- **Limitar la deducción en IRPF del 20% de las inversiones realizadas en la adquisición de acciones y participaciones sociales a las empresas de economía social** caracterizadas por la participación de los trabajadores en la propiedad y la gestión (Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad limitada laboral o sociedad cooperativa).
- **Actualizar la normativa básica del impuesto de sucesiones y donaciones** que debería servir también para establecer una base liquidable homogénea y para revisar ciertos elementos de la estructura del tributo. Se establecerán niveles mínimos de tributación que impidan que una posible espiral de competencia a la baja termine con la práctica desaparición del tributo. **A partir de 1 millón de euros, será imposible bonificar el tributo.**
- Aumentar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y el de Actos Jurídicos Documentados para todas aquellas transmisiones patrimoniales onerosas superiores al millón de euros.
- **Reformar el impuesto sobre patrimonio para convertirlo en un verdadero impuesto a las grandes fortunas. Se debe determinar por parte del Estado de una base imponible homogénea, un mínimo exento amplio hasta 1 millón de euros y una tarifa igual en todo el territorio nacional. Ninguna comunidad autónoma podrá bonificar el tributo a partir de ese importe.**
- **Impulsar el establecimiento de tasas turísticas que puedan revertir en los municipios con más afectación para que puedan compensarse los efectos negativos que pueda conllevar el turismo**

- c. **Garantizar un suelo adecuado de servicios públicos a todas las personas en todos los territorios**

La reforma del modelo de financiación autonómica debe asumir el diseño y puesta en marcha de un esquema de nivelación total, que iguale la cobertura financiera de todos los servicios públicos con independencia de la capacidad fiscal de los territorios.

Hay que garantizar servicios públicos.

Proponemos:

- **Fijar suelos mínimos de gasto público social en porcentaje sobre el PIB:**
 - **8% para sanidad**
 - **6% para educación**
 - **3% para servicios sociales y sistema de cuidados**

- **En ningún caso los fondos que se establezcan para compensar a unas comunidades a otras estarán sujetos al criterio de ordinalidad (la ordenación de las Comunidades Autónomas en términos de financiación per cápita respetando el ranking de las mismas en términos de capacidad fiscal). En ningún caso puede calificarse como un principio rector del Sistema de Financiación Autonómica pues se encuentra ausente de cualquier texto legislativo al respecto y es contrario al principio de solidaridad.**

- Aunque el indicador de población ajustada sigue siendo válido para el nuevo modelo, deben revisarse tanto las variables que lo integran como las ponderaciones asignadas a las mismas, con su justificación técnica y el suficiente consenso metodológico, para mejorarlo en el sentido expuesto por muchos de los expertos. Lo adecuado sería:
 - Población de derecho, población protegida ponderada a efectos sanitarios, superficie, dispersión e insularidad (ya existentes)
 - Educación (ampliar el tramo desde los 16 a los 18 años e incluir alumnado universitario, incluyendo posgrado, matriculados en centros públicos.
 - Protección social ampliando los colectivos cubiertos para estas políticas de tal forma que, sin abandonar la población mayor de 65 años y se considera adecuado incluir otras variables como la tasa de paro, la población en riesgo de pobreza y exclusión social y el número de dependientes atendidos por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).